

Señor (a)

JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO ANTERIOR: 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N.º 2013 - 01411

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**

DEMANDADO: DIANA PATRICIA SANABRIA SANTIAGO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.518.903 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado Especial de la demandante, al señor juez me dirijo muy amablemente con el fin de interponer RECUERSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 6 de octubre de 2021 mediante el cual se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO. Para lo cual solicito se tengan en cuenta los siguientes:

HECHOS

1.- En el Juzgado 17 civil Municipal de Descongestión de Bogotá se adelanta un proceso ejecutivo de mínima cuantía con numero de radicado 2013-01411, de **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS** contra la acá demandada **DIANA PATRICIA SANABRIA SANTIAGO**

2.- El ultimo juzgado que tuvo conocimiento del proceso de la referencia fue el Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, como se evidencia en el memorial radicado físicamente el día 30 de junio de 2018 y el día 23 de abril de 2018, los cuales obran dentro del proceso de la referencia.

3.- La titular cancelo la obligación el día 23 de noviembre de 2020 mediante acuerdo de pago celebrado con la entidad demandante. Para esta fecha el proceso no había sido terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO. Se procedió a radicar el memorial SOLICITANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en el Juzgado 10 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, pues se tenía conocimiento que el juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, había sido transformado en el JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ. Según los hechos que a continuación me permito seguir narrando.

4.- Para el día 01 de septiembre de 2020 siendo las 09:05 am; se envió mediante correo electrónico; petición con el fin de lograr la ubicación de los siguientes juzgados; en especial el Juzgado 17 de pequeñas causas que es el que nos ocupa en este caso, a: info@cendoj.ramajudicial.gov.co (OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO-RAMA JUDICIAL)

- Juzgado 9 civil municipal de descongestión de Bogotá
- Juzgado 5 civil municipal de descongestión de Bogotá
- **Juzgado 17 civil municipal de descongestión de Bogotá**

5.- El día 01 de septiembre de 2020 siendo las 11: 26 am la Oficina de ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL remite la información solicitada, al siguiente correo electrónico: cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia) por considerarlo de su conocimiento y competencia.

6.- Para ese mismo día 01 de septiembre de 2020 siendo las 16:30 el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remite la información descrita en el párrafo dos (2) al siguiente correo electrónico fsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual pertenece al funcionario el Dr. FABIO SUAREZ GUASCA del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Bajo el siguiente mensaje, el cual me permito citar textualmente: **“Mediante la presente me permito remitir la presente solicitud, para su gestión y trámite dentro del termino establecido para tal fin.”** Tomado del cuerpo original del mensaje de datos del correo electrónico en discusión.

7.- El día 23 de diciembre de 2020 a las 09:59 am se recibe correo electrónico siendo el remitente el Dr. Fabio Enrique Suarez Guasca fsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, informando lo siguiente:

“el despacho 17 civil municipal de descongestión, fue asumida su carga laboral por el juzgado 10 civil municipal de pequeñas causas y el correo electrónico para elevar cualquier solicitud es:

j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

8.- Es decir, que de la información recibida se puedo concluir que la carga laboral del **Juzgado 17 civil municipal de descongestión de Bogotá** fue asumida por el **Juzgado 10 civil municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá**. Motivo por el cual se procedió a radicar el memorial solicitando la terminación del proceso por pago total, en el juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá; toda vez, que no había duda alguna pues la información recibida proviene de la Oficina de Reparto más exactamente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia; siendo esta información veraz y confiable. Desconociendo por completo que el proceso en realidad cursaba en el Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. De haber tenido conocimiento se hubiera radicado el memorial antes mencionado en el Juzgado correcto; evitando así el Desistimiento tácito del proceso de le referencia.

9.- Para mayor claridad sobre lo argumentado me permito respetuosamente al señor Juez aportar como prueba en archivo PDF, cadena de correos donde se evidencia en detalle lo manifestado en cada uno de los hechos anteriormente citados. Adicional a eso me permito adjuntar constancia de radicado de la terminación del proceso por pago total ante el Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

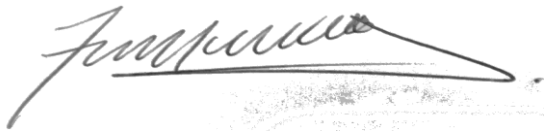
10.- Por último, me permito adjuntar en archivo PDF memorial dirigido exclusivamente al Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Bogotá, solicitando amablemente al Señor Juez se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por la anteriormente dicho,

SOLICITO:

- 1.- SE REVOQUE** el auto de fecha 06 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO.
- 2.- SE DECRETE** la terminación del proceso, pero por pago total de la obligación.
- 3.- NO** se condene en costas a ninguna de las partes.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Janer Nelson Martinez Sanchez', with a long horizontal stroke extending to the right.

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 79.518.903 de Bogotá
T.P. 94.570 CSJ.

Elaboro: Jorge Luis García
C.C. 1.074.184.411

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN

Fabio Enrique Suarez Guasca <fsuarezg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 23/12/2020 9:59 AM

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogota - Bogota D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; janernm_notificaciones <janernm_notificaciones@hotmail.com>

Cordial saludo.

el despacho 9 civil municipal de descongestión, fue asumida su carga laboral por el juzgado 83 civil municipal y el correo electrónico para elevar cualquier solicitud es:

cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin embargo, existe un juzgado 9 civil municipal de pequeñas causas, que recogió procesos del extinto 16 civil municipal de descongestión, y el correo es:

j09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

el despacho 5 civil municipal de descongestión, fue asumida su carga laboral por el juzgado 05 civil municipal de pequeñas causas y el correo electrónico para elevar cualquier solicitud es

j05pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

el despacho 17 civil municipal de descongestión, fue asumida su carga laboral por el juzgado 10 civil municipal de pequeñas causas y el correo electrónico para elevar cualquier solicitud es:

j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saludos,

De: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogota - Bogota D.C.

<cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 16:30

Para: Fabio Enrique Suarez Guasca <fsuarezg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: janernm_notificaciones@hotmail.com <janernm_notificaciones@hotmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN

Doctor

Fabio Suarez Guasca

Oficina de Reparto

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir la presente solicitud, para su gestión y tramite dentro del término establecido para tal fin.

Agradezco su amable gestión

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia

Doctor

De: Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 11:26 a. m.

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogota - Bogota D.C.
<cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN

Cordial saludo:

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

De: JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ <janernm_notificaciones@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 9:05 a. m.

Para: Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN

Cordial Saludo,

Deseo éxitos en sus actividades. Respetuosamente solicito si es posible me indiquen los siguientes juzgados que relaciono a continuación a que juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple corresponde:

Juzgado 9 civil municipal de descongestión de Bogotá D.C.

Juzgado 5 civil municipal de descongestión de Bogotá D.C.

Juzgado 17 civil municipal de descongestión de Bogotá D.C.

O de ser posible si existe alguna lista que me puedan facilitar con el fin de ubicar unos procesos en el cual obro como apoderado.

Cordialmente

Janer Martínez
Abogado

2013-01411 TERMINACION DE PROCESO POR PAGO

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ <janernm_notificaciones@hotmail.com>

Vie 15/01/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (213 KB)

2013-01411 TERMINACION POR PAGO TOTAL.pdf;

Cordial saludo,

Deseo éxitos en sus actividades. Respetuosamente me permito adjuntar memorial con la solicitud terminación de proceso por pago

PROCESO DE REFERENCIA: **2013-01411**

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**

DEMANDADO: **DIANA PATRICIA SANABRIA SANTIAGO**

Atentamente,

Janer Nelson Martínez

Abogado

Señor (a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO ANTERIOR: 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N.º 2013 - 01411

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**

DEMANDADO: **DIANA PATRICIA SANABRIA SANTIAGO**

ASUNTO: TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.518.903 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado Especial de la demandante, con Facultades para recibir y Solicitar Terminación de Proceso, al señor juez me dirijo muy atentamente con el fin de solicitar se sirva:

- Decretar la terminación del proceso citado en la referencia por pago total de la obligación sin lugar a condena en costas.
- Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas con ocasión del presente proceso, librando el oficio correspondiente de cancelación.
- Decretar la devolución de los títulos consignados a órdenes de su despacho para el proceso de la referencia a la parte demandada, si los hay.
- Disponer a costa de la parte demandada el desglose de los documentos aportados como base de la presente acción.
- Ordenar que los documentos aportados como base de la presente acción sean entregados al(a) señor(a) **DIANA PATRICIA SANABRIA SANTIAGO**

Cordialmente,


JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 79.518.903 de Bogotá
T.P. 94.570 CSJ.

ELABORÓ
Jorge Luis García Rincón
C.C. 1.074.184.411



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el día 16 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA